

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020170004500

Atendiendo a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, y previo a su aprobación, se le requiere para que, allegue la certificación actualizada de las cuotas de administración causadas.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 057 de hoy 24 JUL 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.